

Bases y Condiciones del Concurso

“Venta exclusiva Daddy Yankee”

PRIMERO: Organizador.

Tenpo Prepago S.A. (“Tenpo”), RUT 76.967.692-9, domiciliada en Avenida Apoquindo N°3721, Piso 9, comuna de Las Condes, ha organizado un concurso denominado **“Venta exclusiva Daddy Yankee”** (el “Concurso”), el que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases (las “Bases”):

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar de este Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos durante la vigencia del mismo (el “Participante” o los “Participantes”):

1. Ser persona natural mayor de 18 años;
2. Ser titular de una Tarjeta Tenpo Mastercard física o digital (“Tarjeta Tenpo”);
3. Residir dentro del territorio de la República de Chile;
4. Haber obtenido su Tarjeta Tenpo antes del día 26 de mayo del 2022 a las 23:59 horas;
5. Haberse inscrito correctamente en el formulario para participar en el Concurso “Venta exclusiva Daddy Yankee” en www.tenpo.cl/daddy;
y
6. Tener una cuenta registrada en www.puntoticket.cl.

Tenpo se reserva la facultad de excluir a un Participante si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción o incumplimiento a los requisitos y disposiciones contenidas en estas Bases.

TERCERO: Vigencia del Concurso.

El período de vigencia del Concurso será desde las 00:00 horas del día 06 de junio de 2022 hasta las 23:59 horas del día 12 de junio de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, Tenpo se reserva el derecho de extender la vigencia del Concurso, informando oportunamente a los Participantes a través de los mismos medios en los que este se comunique.

CUARTO: Sorteo.

Se seleccionará, de entre todos los Participantes del Concurso, a un total de 5.990 ganadores a través de un sorteo aleatorio realizado por Tenpo.

El primer y único sorteo se realizará el día lunes 13 de junio de 2022 a las 11:30 a.m. horas y escogerá a 5.990 ganadores, quienes tendrán la opción de comprar hasta 2 entradas para uno de los conciertos de Daddy Yankee indicados en la cláusula siguiente.

Los ganadores del presente Concurso se escogerán de forma aleatoria de una base de datos generada con todos aquellos Participantes que hayan cumplido copulativamente los requisitos señalados en las presentes Bases.

En caso de que un ganador no ejerza su Premio o lo ejerza parcialmente mediante la compra de solo 1 entrada, Tenpo procederá a elegir otro ganador de manera aleatoria dentro de los Participantes. Tenpo podrá disponer libremente de las entradas no compradas.

QUINTO: Premio.

El premio consistirá en comprar, de manera exclusiva con su Tarjeta Tenpo a través de la página www.puntoticket.cl, un máximo de 2 entradas para asistir a uno de los 2 conciertos que realizará Daddy Yankee los días 28 y 29 de septiembre de 2022 en Santiago de Chile ("Premio"). Las entradas que se podrán adquirir serán en las ubicaciones que en www.puntoticket.cl se pongan a disposición de forma exclusiva para los clientes Tenpo.

En la comunicación a los ganadores que se regula en la cláusula sexta siguiente, se le indicará a cada ganador la fecha en que podrá realizar la compra de las entradas y la fecha del concierto disponible.

El Premio señalado no incluye ningún otro bien adicional o distinto al descrito, ni podrá exigirse el cambio o canje del Premio por dinero en efectivo, de otra forma o por otro medio.

SEXTO: Entrega del Premio y comunicación a los ganadores.

Los ganadores serán informados el día 14 de junio de 2022, mediante un correo electrónico que será enviado a la dirección registrada en su aplicación Tenpo y a aquella señalada en el formulario de inscripción para participar del presente Concurso.

En el correo electrónico se les indicará:

- (i) la fecha en que podrán realizar la compra – esto es, el día 15 o 16 de junio de 2022 - a través de la página web www.puntoticket.cl con su Tarjeta Tenpo, de hasta 2 entradas para uno de los

conciertos que Daddy Yankee realizará los días 28 y 29 de septiembre de 2022 en Santiago de Chile; y

- (ii) la fecha del concierto de Daddy Yankee disponible para comprar las entradas.

Tenpo se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como la falsificación de información, suplantación de identidad, adulteración de información, entre otras, así como de excluir del Concurso a los Participantes que estén involucrados en dichas irregularidades.

SÉPTIMO: Condiciones Generales de Participación.

La participación en el Concurso regulada en las Bases, implica, para cada Participante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las presentes Bases.

La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en este Concurso.

En consecuencia, por la sola circunstancia de participar en este Concurso se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

OCTAVO: Exclusiones de Participación.

Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán participar de este Concurso ni recibir el premio alguno los empleados o funcionarios de Tenpo Prepago S.A., incluyendo a sus empresas relacionadas Tenpo SpA y Tenpo Technologies SpA.

NOVENO: Uso de Datos Personales.

Con su participación en el Concurso, los Participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados durante su vigencia, los que serán utilizados por Tenpo exclusivamente para los efectos del desarrollo

de éste y de la entrega del Premio. También autorizan a Tenpo para compartir con Puntoticket los datos informados con ocasión del presente Concurso, con el solo objeto de comunicar a esta empresa los ganadores para poder llevar a cabo la compra de las entradas.

Los datos entregados a Tenpo no serán puestos en conocimiento del público, salvo aquellos que sean necesarios para efectos de comunicar y dar a conocer a los ganadores del presente Concurso.

DÉCIMO: Interpretación y Modificación de las Bases.

Tenpo se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente, y sin responsabilidad alguna, el Concurso regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente; o por cualquier hecho no imputable a ella, que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Concurso o la entrega de Premios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Tenpo.

Asimismo, se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Concurso. Desde ya, Tenpo se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del presente Concurso y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de los medios que se comunica y publicita el presente Concurso.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

DÉCIMO PRIMERO: Exclusión de Responsabilidad.

Se deja expresamente establecido que el Premio, correspondiente a la(s) entrada(s) a los conciertos indicados en la cláusula Quinta, una vez

adquirido, su garantía, así como las características, defectos y/o cualquier otro aspecto del mismo, es de exclusiva responsabilidad de Punto Ticket SpA, RUT 76.510.420-3, sin que a Tenpo le corresponda responsabilidad alguna por dichos conceptos, ni por los defectos y/o garantías ofrecidas por este comercio.

DÉCIMO SEGUNDO: Resolución De Controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de la República de Chile.

DÉCIMO TERCERO: Publicación.

El presente instrumento se publicará en la página de web de Tenpo, www.tenpo.cl/bases, sección Bases Legales, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, a fin de verificar si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder de la 29° Notaría de Santiago de don Jorge Figueroa Herrera, ubicada en calle Mac Iver N°225, Oficina 302, comuna de Santiago, Región Metropolitana.